

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nº 19 904

### CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato N° 22 de 24 de agosto de 1983, celebrado entre la Nación y Boutique Perlas S.A.

Contrato N° 23 de 24 de agosto de 1983, celebrado entre la Nación y el Sr. Pablo Palomo.

### AVISOS Y EDICTOS

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO N° 22  
(de 24 de agosto de 1983)

### ADENDA AL CONTRATO N° 5

Entre las partes: ORVILLE R. GOODIN L., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-102-514, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, y en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y por la otra, JOSE EUGENIO SOSA, portador de la cédula No. N-15-929, en su condición de Representante Legal de la sociedad denominada BOU TIQUE PERLAS, S.A. debidamente inscrita a tomo 1162, folio 6308, asiento 025537, de la Sección de Personal Mercantil del Registro Público, convienen, mediante la presente adenda, adicionar las cláusulas segunda y quinta del Contrato N° 5, de 12 de mayo de 1980, de la siguiente manera:

Primer: La Cláusula segunda quedará así:

"Segunda: La mercancía que la Contratista queda autorizada para vender en el almacén de depósito es la siguiente: ropa de señora, hombres y niños (trajes, vestidos, ropa interior, blusas, camisas, sweater, y medias); artículos de playa; sombreros, vestidos de bata; toallas, sandalias; artículos de regalo; artículos de boutique (Lanvin, Leonard, Pierre Cardin, Ives St. Laurent, Balenciaga, Givenchy, Carven, Ted Lapidus, Charles Jordan, Cristina Dior, L'Image); artículos de tocador y artículos para el aseo; joyería de fantasía de oro y de plata; y otros que se tenga en el almacén de depósito de Comodora Panamá, s.a.

Además, podrá vender: artículos eléctricos; radios, televisores, calculadoras, máquinas de escribir, cámaras y ledes; prismáticos; collares de perlita; astrolabios, relojes, bimotores; cuadros de cuadros; manecillas; latas; fundas; sábanas;

nas; encendedores; cuchillos; perfumes y cosméticos; plumas; bolígrafos; figuritas de cristal y jade; figura de porcelana y cerámica; barajas; juguetes; chocolates; maletas; maletines y artículos deportivos; linternas y cigarrillos".

Segundo: La cláusula quinta quedará así:

"Quinta: La mercancía que ingresa al almacén de depósito provendrá de la Zona Libre de Colón o de cualquier punto del exterior.

La mercancía será transportada por vía aérea por un cargador debidamente autorizado para realizar ese tipo de transporte, desde el aeropuerto de France Field al Aeropuerto de Balboa y al aeropuerto de Isla Contadora.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor la mercancía no deberá sufrir transbordo en el aeropuerto de Balboa, pero si podrá ser verificado por la autoridad aduanera en dicho terminal".

Tercero: La Contratista constituyó la garantía requerida, mediante firma de contrato N°G-3555, de 25 de octubre de 1982, expedida por la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, s.a., por la suma de treinta mil pesos (30,000.00) en la Caja de Pensiones y Jubilaciones, a favor del Tesoro Nacional, acuerdo N° 1, de 16 de febrero de 1974, para cancelar con las autoridades tributarias que varía la tasa de interés del 5% fija.

Cuarto: Al original de la adenda al Contrato N° 5, de 12 de mayo de 1980, se le adherirán timbres por valor de dos balboas, con el certificado (D-197), de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 970 del Código Fiscal.

Quinto: En la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 1983, ante los testigos que a continuación se señalan:

JOVILLES R. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

POR LA CONTRATISTA  
JOSE EUGENIO SOSA  
Representante Legal de  
Boutique Perlas, S.A.  
REFRENTO  
FRANCISCO A. RODRIGUEZ  
Contralor General de la República  
APRIMAD

REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO  
EJECUTIVO-MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
Panamá, de 19

RICARDO DE LA ESPRILLA  
Presidente de la República  
ORVILLE R. GOODIN L.  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

CONTRATO N° 23  
(de 24 de agosto de 1983)

CONTRATO N° 1-24

Entre los sujetos a saber: Sra. Sra. ELENA ORVILLE R. GOODIN L., viuda, mayor de edad, panameña, economista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-102-514, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA SRA. GOODIN, por una parte, y por la otra el señor PABLO PALOMO, varón, mayor de edad, economista, portador de la cédula de identidad personal No. 8-11-3-62, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar albergues, reparación y conservación del equipo de máquinas de escribir, sumar y calcular que se usan en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, tanto en la ciudad capital como a

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

**MATILDE DUFAG DE LEÓN**  
**Subdirectora**  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PÉREZ**  
**Asistente al Director**

Subscripciones en la  
 Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
 Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
 En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00  
 En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

las del interior de la República, cuando éstas sean traidas a la ciudad de Panamá para ser reparadas.

SEGUNDA: Las piezas nuevas que reemplazan las inservibles de las máquinas de escribir, sumar o calcular, será suministradas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro. Las reemplazadas deberán ser entregadas en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.

TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a concurrir personalmente a las oficinas del Ministerio de Hacienda y Tesoro tres veces por semana, por lo menos, a fin de inspeccionar todo el equipo de máquinas de oficinas y corregir cualquier pequeño desperfecto, así como también hacer las recomendaciones que crea conveniente sobre limpieza y conservación de dicho equipo. Además queda obligado a presentarse a la oficina en donde se encuentre alguna máquina por reparar tan pronto se le comunique y a garantizar el trabajo durante tres meses después de vencido este contrato o sus prórrogas.

CUARTA: LA NACION se obliga a pagar AL CONTRATISTA la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B/200.00) mensuales por la prestación de sus servicios en los términos y condiciones establecidos en este contrato. Los pagos se harán por mensualidades vencidas, imputables a la Partida No. 0.06.0.1.0.02-04.180. Este pago está sujeto a las deducciones legales de Impuesto Sobre la Renta, Seguro Social y Seguro Educativo.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar dentro de un plazo no mayor de quince días (15), la limpieza, reparación y conservación de cualquier máquina que se le entregue con tal finalidad.

SEXTA: El término de duración de este Contrato es de un año prorrogable a partir del 1o. de marzo de 1983. Se entiende que este Contrato podrá ser prorrogado por igual término si dos (2) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de vencimiento o del vencimiento de las prórrogas, una de las partes no avisa por escrito a la otra, su deseo de darlo por terminado.

SEPTIMA: Son causales de resolu-

ción administrativa de este contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de Concurso de Acreedores al Contratista.

3. El incumplimiento del Contrato.

OCTAVA: Este Contrato requiere para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República y del refrendo del señor Contralor de la República.

NOVENA: Al original de este Contrato, se le adhieren Timbres por valor de B/2.45, según el Artículo 987 del Código Fiscal.

Para constancia, se firma el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de 1983.

POR LA NACION,  
 ORVILLE K. GOODIN L.  
 Ministro de Hacienda y Tesoro  
 POR EL CONTRATISTA,  
 PABLO E. PALOMO.  
 REPUBLICA DE PANAMA -CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Panamá, 24 de agosto de 1983.

REFRENDO:  
 ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.  
 Contralor General de la República.  
 REPUBLICA DE PANAMA-ORGANO  
 EJECUTIVO-PRESIDENCIA DE LA  
 REPUBLICA  
 Panamá de 1983.

APROBADO:  
 RICARDO DE LA ESPRIELLA T.  
 Presidente de la República  
 POR LA NACION,  
 ORVILLE K. GOODIN L.  
 Ministro de Hacienda y Tesoro  
 Es copia auténtica de su original  
 Panamá, 2 de septiembre 1983.

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPROVANTES:

Yo, JUSTO FABIO SPIEGEL SIERRA, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, vecino de la ciudad de Santiago y portador de la cédula de identidad personal No. 9-110-2702, por este medio y de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio notifico al público en general que mediante contrato privado he vendido el taller Spiegel, ubicado en la Urbanización Verdún, ciudad de Santiago de Veraguas, a Taller Spiegel S.A.

JUSTO FABIO SPIEGEL SIERRA  
 Céd. No. 9-110-2702

CL 510994

1a. Publicación:

por este medio al público aviso que mediante la Escritura Pública No. 9971 de fecha 13 de septiembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA AUXILIADORA, ubicado en el Sector Fátima, lote número 36-135, Corregimiento Amelia Denis de Icaza del Distrito de San Miguelito al señor FUNG CHUN KEUNG

Atentamente,

TORIBIO MEDINA  
 Céd. No. 7-11-289

L-479475  
 (1a. Publicación)

### AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio,

EDICTO EMPLEAZATORIO  
 El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus

facultades legales, por medio del presente EDICTO;

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad **COMMODITIES EXPORT AND IMPORT, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días (10) contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **KING OF SCOTS** promovida en su contra por la sociedad **DOUGLASS LAING COMPANY LIMITED**, a través de su apoderado especial la firma **forense ARIAS, FABREGA y FABREGA**.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy tres de agosto de 1983 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**ABDIEL E. JIMENEZ Q.**  
Director General del Registro de la Propiedad Industrial

**Liendo, ERNESTO E. NAVARRO B.**  
Secretario AD-Hoc.

(L-479662)  
3a. Publicación

**AVISO AL PUBLICO**

De acuerdo al Artículo 777 del Código del Comercio he comprado a la señora **LEILA RODRIGUEZ CHACON** el negocio denominado **Abarrotería Bodega y Carnicería "AQUI TE ESPERO"** el cual está ubicado en Calle Central y tercera No. 289 del Corregimiento de Pedregal, por medio de la Escritura Pública No. 6939 del 23 de Mayo de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. (do.)

**HOW KONG CHEUNG.**

(L-479636)  
3a. Publicación

**AVISO'**

Conste por el presente que yo, Juan E. Cortés Trejos, panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-215-379, residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas he traspasado mi establecimiento comercial denominado "TRANSPORTE SANTIAQUENOS UNIDOS" ubicado en la calle Santiago Pinilla de esta ciudad de Santiago la cual está amparada con la Licencia Tipo "B" No.10033, a la Sociedad denominada "SANTIAQUENOS UNIDOS, S.A." mediante documento privado de fecha 11 de septiembre, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Santiago, 11 de septiembre 1983.  
Juan E. Cortés Trejos  
9-215-379

(L510978)  
3a. publicación

**AVISO**

**MIGUEZ RUIZ BERNAL**, en su carácter de Apoderado General de la sociedad denominada **ARTESANIAS MARY S.A.**, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber: Que mediante Escritura Pública No. 10127, de 15 de septiembre de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de la sociedad denominado "JARDIN LA FORTUNA" ubicado en el Edificio Fortuna (10) en la Carretera a Tocumen, Distrito de San Miguelito, a los señores **MANUEL HELIODORO CONCALVES FIGUEIRA** y **EMELDA CONCEPCION BRAVO de FIGUEIRA**.

Panamá, 15 de septiembre de 1983  
Por **ARTESANIAS MARY, S.A.**

**MIGUEL RUIZ BERNAL**

**POR L.D. COMRADORES,**

**MANUEL HELIODORO CONCALVES FIGUEIRA**  
**EMELDA CONCEPCION BRAVO de FIGUEIRA**

(L-479693)  
3a. Publicación

**REMADES:**

**AVISO DE REMATE**

**JOSE MANUEL JAEN**, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra **ROLANDO JORGE ARANGO ABAU**, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

**HACE SABER:**  
Señálace 18 horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 3 de octubre de 1983, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución, y que se describe así:

Finca No. 48,766, inscrita al Tomo 1162, Folio 44, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consta de un lote de terreno y casa en él construida, marcado con el número 287-B que forma parte de la parcela "B" de la Urbanización Gran Reparto Chanis, situada en la Jurisdicción del Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

**LINDEROS: NORTE:** Con el lote No

288, SUR: Con la calle 8a, ESTE: Con el lote 287-A, OESTE: Con el lote 286.

**MEDIDAS: NORTE:** 14 metros, **SUR** 14 metros, **ESTE:** 20 metros con 84 centímetros y por el **OESTE:** 20 metros con 84 centímetros.

**SUPERFICIE:** Doscientos noventa y un (291) metros cuadrados con setenta y seis (76) decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTI CENTESIMOS (B/19,654,20)** más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 5% de la base del remate, mediante un certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá de acuerdo lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1973.

Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

**El Secretario, Alguacil Ejecutor,**

**MANUEL JAEN**

**AVISO DE REMATE**

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio de la presente al público:

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por  **VIRGILIO CARPILLES M.** contra **PRISCILLA CHONG DE TURAL**, **TOMAS VICENTE TURAL**, se ha señalado el día 29 de septiembre de 1983, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se describe:

**FINCA 61,334**, inscrita al Tomo 1434, Folio 392, de la sección de la propiedad, Provincia de Panamá, **GRAN VAMENES** dada en Primera Hipoteca y Anucresis esta finca a favor de la Caja de Ahorros por la suma B/.22, 800,00 -- b) Dada en segunda hipoteca





publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.  
(Fdo) Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas,  
Secretaria

L-479683  
(Única Publicación)

hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de septiembre de 1983

El Juez,  
Licda. Homero Cajar P.

Ricardo Lezcano C.  
Secretario

L-479621  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

##### EMPLAZA A:

JORGE FRANKLIN GUARDIA RUIZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Divorcio que en su contra ha instaurado MARIA YANELA RUIZ DE GUARDIA (n. l.) o MAYRA YENELA RUIZ DE GUARDIA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de agosto de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(Fdo) Lidia A. de Ramas,  
Secretaria

L-479763  
(Única Publicación)

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

##### EMPLAZA:

A FERNANDO FORBES, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto LESBIA PENA ASPEDILLA.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Panamá, 10 de agosto de 1983

El Juez,  
Licda. Carlos Strah Castrelón  
Juez Sexto del Circuito de Panamá Ramo Civil.

Edgar Ugarte J.  
Secretario

L-479171  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 362

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio.

##### EMPLAZA:

A EDITH DENIS RIVERA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal AUGUSTO CABALLERO CORTEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad a

#### TUTELAR DE MENORES

##### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL, LICDA. BLANCA A. AMORES G., por este medio.

##### EMPLAZA:

Al señor AUGUSTO MORAN, de generales y paradero actual desconocidos a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderados a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de autorización judicial para adoptarla

su menor hija IVETTE ANASTACIA MORAN PARRIS, habida con la señora ELSA ELVIRA PARRIS, solicitud formulada por el señor CURTIS-NELSON REED.

Se le advierte al señor AUGUSTO MORAN, que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición del interesado o actor, para su publicación hoy veinticuatro -24- de agosto de mil novecientos ochenta y tres -1983-.

(Fdo) Licda. Blanca A. Amores G.,  
Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Civil.

(Fdo) Nicanor Alvarez  
Secretario

L-376232  
(Única Publicación)

#### AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE SANTA MARIA AL PUBLICO:

##### HACE SABER:

Que la señora Virginia Arenas de Lamela, mujer, panameña, casada, mayor de edad, residente en Panamá, con cédula de identidad personal No. 6AV-88-704 en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adyacente localizado en Santa María, Distrito de Santa María el cual tiene una capacidad superficiaria de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CONSETENTA Y CINCO (842.73 M2) que será segregado de lo que constituye la finca No. 2142, Tomo 373, Folio 376, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos

Norte: Calle Amador  
SUR: Carretera Nacional  
Este: Mercado Público  
Deste: Horacio Robles

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifestentener algún derecho sobre el solicitado lote

de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los cinco (5) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN FRANCO A.**  
Alcalde Municipal del Dto de Santa María

**GIONELA D. SERRANO P.**  
Secretaria del Alcalde

L-479496  
(Única Publicación)

**EDICTO  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE SANTA MARIA AL  
PUBLICO:**

**HACE SABER:**

Que la señora Virginia Arenas de La me a, mujer, panameña, casada, mayor de edad, residente en Panamá, con cédula de identidad personal No. 6AV-88-704 en su propio nombre y representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal adjudicable localizado en Santa María, Distrito de Santa María, el cual tiene capacidad superficiaria de CUATRO-CIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DIEZ (468.10) que será segregado de lo que constituye la finca No. 2142, Tomo 373, Folio 376, y el mismo se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos:

Norte: Carretera Nacional  
Sur: Juan Gómez y Natanael Gómez  
Este: Natanael Gómez  
Oeste: Juan Gómez

Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectados o manifestenter tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres veces consecutivas y una sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN FRANCO A.**  
Alcalde Municipal del Dto de Santa María  
Gionela D. Serrano P.  
Secretaria del Alcalde  
L-479495  
(Única Publicación)

**JUICIO HIPOTECARIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO;**

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA, al Presidente y Representante Legal de PANCOL INTERNACIONAL, S.A. señor LUIS EDUARDO BILBAO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO CAFETERO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

**EL JUEZ,**  
Liedó, Jesús E. Valdés.

La Secretaría Int.  
Dora de Bula

L-376249  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO  
No. 146**

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

**EMPLAZA:**

Al señor RICARDO JAEN E., para que dentro del término de diez (10) días contados de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto THE CHASE MANHATTAN BANK.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado

para su legal publicación. - Panamá, 8 de septiembre de 1983.-

**LA JUEZ,**  
(Fdo) Liedó, Belinda R. de De Uriola  
(Fdo) Mariela Ledezma  
Secretaria,

L-478986  
(Única Publicación)

**COMPROVANTAS:**

**AVISO**

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 10171 del 16 de septiembre de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA Y BODEGA NINO JESUS, ubicado en Calle Mariano Arosemena #81 de esta ciudad, a la señora CHANG YOUN LIAN.

Panamá, 19 de septiembre de 1983.

Atentamente,

**SOFIA ESCARTIN ECHEVERRY**  
Cédula No. 8-AV-13-329

L-479799  
(Única Publicación)

**DISOLUCIONES:**

**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 9034 del 24 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad PHILMAR, S.A., según consta en el Registro Público, en la sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 116780, Rollo 11666 Imagen 0152 del 9 de septiembre de 1983

**F FRANCO Y F FRANCO**  
(L-479321  
(Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública No. 9004 del 24 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad BROTHERHOOD COMPAÑIA, NAVIERA S.A., según consta en el Registro Público, en la sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 95262, Rollo 11677 Imagen 0102 del 12

de septiembre de 1983

FRANCO Y FRANCO

(L-479443  
Única publicación)

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13634 de 30 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 082 106, ROLLO: 11549, IMAGEN: 0142 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BABOSCO S.A. PANAMA".

Panamá, 9 de septiembre de 1983  
L-479446  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 11869 de 18 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 088 181, ROLLO: 11595, IMAGEN: 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MC LLARD FINANCES S.A.".

Panamá, 1 de septiembre de 1983  
L-479446  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11545 de 11 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 116 518, ROLLO: 11528, IMAGEN: 0158, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PAFIN-CO INC".

Panamá, 7 de septiembre de 1983  
L-479446  
Única publicación

## AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 1.514 de 22 de agosto de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 104709, ROLLO: 11549, IMAGEN: 0105 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DELEGADO FINANCE S.A."

Panamá, 8 de septiembre de 1983  
L-479446  
Única publicación

## CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD;  
05/09/83-- 281

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD;  
02-09-83- 11

## CERTIFICA:

Que la Sociedad Babosco Chemical, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 079597, Rollo: 007169, Imagen: 0669 desde el veintimil de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12213 de 24 de agosto de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011505, Imagen: 002 de la sección de Micropelículas (Mercantil), de 31 de agosto de 1983, Panamá, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:45 a.m.

Fecha y hora de expedición: -

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO  
Certificador

(L-480652  
Única publicación)

CERTIFICA:  
Que la Sociedad Cartagena Shipping Company Panamá, S. A. se encuentra registrada en el Tomo: 0343 Folio 0154 Asiento 073757 de la sección de personas mercantil desde el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho Actualizada en la Ficha: 107425 folio 010528 Imagen: 0141 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública 11 529 de 8 de agosto de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 11537 Imagen 0100 sección de micropelículas (Mercantil) de 22 de agosto de 1983.

Panamá dos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 10:56 a.m.

Fecha y hora de Expedición: -

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO  
Certificador

1.480653  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD;  
05/09/83-- 281

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD;  
05-09-83- 25 L

## CERTIFICA:

Que la Sociedad Tercero Corporativo, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 030005, Rollo: 011496, Imagen: 0729 desde el siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10817 de 28 de julio de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011501, Imagen: 002 de la sección de Micropelículas (Mercantil), de 20 de agosto de 1983.

Panamá, cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:45 a.m.

Fecha y hora de expedición: -

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO  
Certificador

(1.480652  
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD;  
05-09-83- 25 L

CERTIFICA:  
Que la Sociedad Americana Aero-avia Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0342 Folio: 0200 Asiento 123146 de la sección de personas mercantil desde el cuatrcientos octubre de mil novecientos setenta y nueve. Actualizada en la Ficha: 044154 Rollo 042763 Imagen: 0342 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que esta Sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1476 de 12 de agosto de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo: 011512 Imagen: 0161 de la sección de Micropelículas (Mercantil), de 25 de octubre de 1983.

Panamá cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las 11:45 a.m.

Fecha y hora de expedición:

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

HUGO DANIEL CARRILLO  
Certificador

1.480653  
Única publicación